

## PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley:**

**ARTICULO 1°.** – Incorpórese como inciso d) del artículo 119 de la ley 26.206 el siguiente texto:

d) El Consejo de Publicaciones y Material Educativo Oficial, se encargará de analizar y proponer la aprobación y validación del material educativo, elaborado y distribuido por el Ministerio de Educación de la Nación, con el fin de garantizar que reúna los requisitos que favorezcan las propuestas de aprendizajes comunes de buena calidad con prescindencia de todo posicionamiento político partidista. Estará integrado por representantes de la Academia Nacional de Educación; del Consejo de Universidades Nacionales y Privadas; del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; especialistas docentes y de organizaciones de la Sociedad Civil y/o gubernamentales nacionales, internacionales u otros vinculados con la educación, que para cada caso se determinen.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto la creación del Consejo de Publicaciones y Material Educativo oficial a fin de asegurar que el material didáctico utilizado posea una perspectiva teórica, pedagógica y didáctica, que se oriente a construir ciudadanía y no militancia.

Decimos que Materiales Educativos son todas aquellas producciones elaboradas concretamente para ser incorporadas a una propuesta de enseñanza. Su estructuración atiende a modelos pedagógicos particulares y a las condiciones y tiempos de aprendizajes del grupo de estudiantes puesto que su propósito fundamental es favorecer el aprendizaje. Recordemos que los materiales, como señalan Becerra y otros (2011), «son herramientas mediadoras en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en tanto posibilitan la transmisión de saberes, así como instancias de comunicación entre los diversos agentes educativos.»

Las prácticas docentes conllevan desafíos y oportunidades. Una de ellas, es la posibilidad de elegir y, a veces, elaborar materiales para la enseñanza en los que incluimos diversos recursos. La construcción de materiales ha sido históricamente un tema relevante en el quehacer docente que se ha complejizando en el contexto socio-educativo actual, en donde las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza, plantean nuevos interrogantes pedagógicos y didácticos (Becerra y otros 2011). Con el tiempo, el docente dejó de elaborar su material y empezó a seleccionar entre una gran oferta, pero siempre tuvo la libertad de decidir responsablemente.

La responsabilidad aludida se refleja en el planteo de una educación abierta, que recupere y reelabore la diversidad de escenarios y saberes que atraviesa. Esta apertura nos demanda nuevas prácticas en cuestiones referidas al uso y a la producción de materiales educativos. Sin embargo, esta nueva exigencia no significa que los materiales educativos conocidos deban dejar de ser utilizados, sino más bien se trata de proponer y apostar a la complementariedad, entre aquello que se usaba y lo nuevo por producir colaborativamente.

Ahora bien, el alumno, en interacción con los materiales educativos, va a extraer información de ellos. Además, la estructura de esta información y el sistema de símbolos utilizado contribuirán al desarrollo de su capacidad cognitiva. Los recursos, no sólo transmiten información, sino que propician a través de sus sistemas simbólicos, determinadas formas de entender y codificar. Pero, una cosa es utilizar el material educativo para educar, otra para socializar y otra, muy distinta, adoctrinar. La educación pretende enseñar a pensar, no qué pensar. Y exige otro componente esencial que es la ética. La socialización puede estar reñida con la verdadera educación. Socializarse es incorporarse con éxito a la cultura. Pero no todo es bueno en la cultura. Si uno está educado será capaz de discernir lo que es bueno y lo que es malo en la cultura. Y, por otra parte, se comprometerá con lo que es bueno.

El adoctrinamiento impone las tesis y los valores. No deja libertad a la persona para discernir, para elegir, para actuar. Y ahí está su principal problema. El adoctrinador enseña qué es lo que hay que pensar y lo que hay que hacer. No deja opción a elegir. El problema se agrava cuando el contenido que se impone es negativo de forma intrínseca o extrínseca (Miguel Angel Santos Guerra).

Cuando decimos educar pensamos en formar, una formación basada en el conocimiento científico. De ahí la referencia a campos disciplinares como las ciencias naturales, las sociales, las exactas, etc. Si, por otro lado, estamos enseñando directa o indirectamente (en la presentación de un recurso), sin rigor científico o con rigor científico tergiversado y con una intencionalidad de inculcar determinada idea o creencia, entonces nos alejamos del sentido de educar desde una perspectiva teórica, pedagógica y didáctica explícita, que se orienta a construir ciudadanía y no militancia.

En este sentido, la serie de cuadernillos que con motivo del aislamiento y la suspensión de clases, el Ministerio de Educación de la Nación hizo llegar a los alumnos, observaron una serie de errores innecesarios que descalificaron la intención manifestada por el ministro, "expresar pluralidad y orientar a la formación del pensamiento crítico", sino que, terminaron siendo utilizados como propaganda política.

Lo mismo ocurrió con programas transmitidos por televisión y radio que llegaron a niños de todo el país. Errores que se viralizaron en las redes sociales y fueron aprovechados por oportunistas para desacreditar lo que en esencia es una idea potente.

La creación del Consejo de Publicaciones y Material Educativo oficial, enmarcado en el artículo 119 de la Ley 26.206, nos garantiza la mirada pluralista imparcial sin intencionalidad de adoctrinar, de todo el material educativo que el Ministerio Nacional haga llegar a docentes y estudiantes. Con el propósito de "brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común"

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.